

RESOLUCIÓN 5891E/2025, de 26 de noviembre, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones por Salarios y cuotas empresariales a la seguridad social a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra y se autoriza el gasto para 2026.
(BNDS: 863839)

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-2571-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Servicio de Fomento de Empleo y Servicios a Empresas Sección de Sección de Programas Integrales de Empleo Tfno.: 848 424464-43 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-2ª, 31005-Pamplona Correo-Electrónico: insercionsociolaboral@navarra.es

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, aprobados por Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, constituye la finalidad del mismo la planificación, ejecución y control de las políticas de empleo, consensuadas con los agentes sociales, mediante la gestión coordinada de los servicios y programas que se establezcan en relación con la promoción del empleo, la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado de trabajo, la colocación, la intermediación, orientación y formación para el empleo y el análisis de las políticas y situación del empleo en Navarra, para lo que, entre otras funciones, financia, concede y gestiona diversas subvenciones relacionadas con la creación de empleo y la inserción laboral cuyas bases reguladoras han sido aprobadas con anterioridad al año 2026.

El artículo 30.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Procede, por ello, autorizar el gasto de la subvención por salarios y cuotas empresariales a la seguridad social a las Empresas de Inserción Sociolaboral para el año 2026.

Por Resolución 3021/2018, de 28 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprobaron las bases de la mencionada convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, visto el informe propuesta, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Foral 13/2024, de 7 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de subvenciones de 2026 por salarios y cuotas empresariales a la seguridad social a las Empresas de Inserción Sociolaboral de Navarra para 2026.



CSV: 59CAD406CB260B3E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-26 11:49:52

2º. Autorizar un gasto de 3.000.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria que será financiado con cargo a la partida presupuestaria "950001 96100 4819 241104 denominada "Conferencia Sectorial. Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades" PEP E-24/000737-01" de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2025 o a aquella partida presupuestaria análoga que se habilite en 2026, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria.

3º. Podrá autorizarse una cuantía adicional máxima por importe de 850.000 euros, por incremento del crédito presupuestario como consecuencia de la existencia de crédito sobrante en otras convocatorias o por generación de fondos por mayores ingresos procedentes de Conferencia Sectorial. La autorización, en su caso, de este crédito adicional se realizará por el órgano competente y se publicará en los mismos términos que la convocatoria, no implicando la apertura de un nuevo plazo para presentar subvenciones, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver y notificar. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el supuesto 2º, regla a), del apartado 3º del artículo 31 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

4º. Atender con cargo al presupuesto de 2026 las solicitudes que pudieran quedar pendientes de resolver en el ejercicio 2025.

5º. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6º. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 26 de noviembre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO
NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE

Mirian Martón Pérez



CSV: **59CAD406CB260B3E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-11-26 11:49:52